

MR Consultores
Dr. Marcelo D. Rodríguez
Consultores Tributarios y Auditores Asociados SA

Resolución Técnica N° 37

Normas de auditoría, revisión, otros encargados de aseguramiento, certificación y servicios relacionados

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza
Director de Auditoría
MR Consultores

1

Normas para el desarrollo del encargo:


1. El contador, a través del desarrollo de su tarea, debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar las aseveraciones formuladas en su informe. Su tarea debe ser planificada en función de los objetivos del encargo.
2. Documentación del encargo
 - 2.1. El contador debe documentar apropiadamente su trabajo profesional en papeles de trabajo.
 - 2.2. Los programas de trabajo escritos con la indicación de su cumplimiento y los elementos de juicio válidos y suficientes reunidos por el contador en el desarrollo de su tarea constituyen el conjunto de sus papeles de trabajo.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza
Director de Auditoría

2

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

2.3. Los papeles de trabajo deben contener:



- 2.3.1. La descripción de la tarea realizada.
- 2.3.2. Los datos y antecedentes recogidos durante el desarrollo de la tarea (en adelante, los elementos de juicio), ya se tratare de aquellos que el contador hubiere preparado o de los que hubiere recibido de terceros.
- 2.3.3. Las conclusiones **particulares y generales**.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza
Director de Auditoría

3

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

2.4. El contador debe conservar, en un soporte adecuado a las circunstancias y por el plazo que fijen las normas legales o por diez años, el que fuera mayor, los papeles de trabajo, una copia de los informes emitidos y, en su caso, una copia de los estados contables u otra información objeto del encargo, firmada por el representante legal del ente al que tales estados contables o información correspondan.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza
Director de Auditoría

4

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

3. El contador debe realizar su tarea dentro del principio de economía aplicable a todo control. O sea, para que su labor sea económicamente útil, debe culminarla en un lapso y a un costo razonable. Esas limitaciones de tiempo y de costo deben ser evaluadas por el contador a fin de determinar si no representan un inconveniente para la realización adecuada del encargo.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza
Director de Auditoría

5

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

4. Cuando planifica y ejecuta un encargo, dependiendo de su naturaleza, el contador debe considerar la significación y los riesgos.



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza
Director de Auditoría

6

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

5. En la aplicación de los procedimientos seleccionados para los encargos de auditoría, **revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados**, el contador debe tener en cuenta que puede actuar sobre bases selectivas, determinadas exclusivamente según su criterio (excepto en los encargos para realizar procedimientos acordados, donde la utilización de bases selectivas también debe ser de común acuerdo) o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 7

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

6. Como parte de los procedimientos correspondientes a los encargos de auditoría, **revisión, otros encargos de aseguramiento y servicio de compilación**, el contador debe obtener manifestaciones escritas, suscriptas por la dirección con el propósito de confirmar determinadas materias o sustentar otros elementos de juicio de auditoría.

No incluye las certificaciones para las cuales no se puede aplicar muestreo.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 8

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

7. Los procedimientos usuales que se enuncian en los capítulos específicos a cada encargo pueden ser modificados, reemplazados por otros alternativos o suprimidos, atendiendo a las circunstancias de cada situación. En estos casos, el contador debe estar en condiciones de demostrar que el procedimiento usual no fue practicable o de razonable aplicación o que, a pesar de la modificación, reemplazo o supresión, pudo reunir elementos de juicio válidos y suficientes.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 9

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

8. Los procedimientos usuales, en cuanto fueran de aplicación, deben ser utilizados además en la revisión de operaciones o hechos posteriores a la fecha del cierre de los estados contables u otra información objeto del encargo y hasta la fecha de emisión del informe del contador, cuando correspondiera, para verificar en qué medida pudieron haberlos afectado.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

10

Normas para el desarrollo del encargo (continuación):

9. Cuando el contador utiliza el trabajo de un experto, evaluará si el experto tiene la competencia, la capacidad, la objetividad y la independencia necesarias para sus fines, dependiendo del riesgo involucrado.



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

11

Normas sobre informes:

1. Los informes deben cumplir con los requisitos o características de la información.

En especial, se deben evitar los vocablos o expresiones ambiguas o que pudieran inducir a error a los interesados en el informe.

2. Los informes deben ser escritos.



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

12

Normas sobre informes (continuación):

3. En todos los casos en que el nombre de un contador se encuentre vinculado con los estados contables u otra información destinada a ser presentada a terceros, debe quedar **en evidencia en todas las páginas que componen dicha información**, la relación que con ellos tiene el citado contador. En ningún caso, el contador debe incorporar únicamente su firma y sello a los estados contables ni a otra información. **(Para todo tipo de Encargo)**

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

13

Normas sobre informes (continuación):

4. Además de lo requerido para cada tipo de encargo y lo necesario en las circunstancias en particular, los informes escritos deben contener:

4.1. Título.

4.2. Destinatario.

4.3. Apartado introductorio con la identificación de la información objeto del trabajo profesional y, **cuando correspondiera aclararlo, el motivo del encargo.**

4.4. **Descripción breve de las responsabilidades que les caben al emisor de la información objeto del trabajo profesional y al contador.**

4.5. **Indicación de la tarea realizada.**

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

14

Normas sobre informes (continuación):

4.6. Opinión que ha podido formarse, conclusión a la que ha llegado, manifestación o aseveración o hallazgos obtenidos por el contador a través de la tarea realizada, claramente separada de cualquier otro tipo de información.

4.7. Elementos adicionales necesarios para una mejor comprensión.

4.8. Lugar y fecha de emisión.

4.9. Identificación y firma del profesional.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

15

Normas sobre informes (continuación):

5. El contenido de cada sección del informe debe ser encabezado con un **título** adecuado.

6. Los informes podrán tener cláusulas de restricciones a su distribución, en el caso en que el contador juzgue que usuarios que no estén adecuadamente informados de las circunstancias específicas del encargo podrían llegar a malinterpretarlo.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

16



Normas de Auditoría:

Auditoría externa de estados contables con fines generales

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

17

Normas para su desarrollo (continuación):

3. Para poder emitir su opinión sobre los estados contables de un ente o abstenerse de emitirla, el contador debe desarrollar su tarea siguiendo los pasos que se detallan a continuación:



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

18

Normas para su desarrollo (continuación):

3.1. Obtener un conocimiento apropiado de la estructura del ente, sus operaciones, sistemas, su control interno, las normas legales que le son aplicables y las condiciones económicas propias y las del ramo de sus actividades. Este conocimiento tiene que permitir identificar, de ser aplicable, el uso de organizaciones de servicios para llevar a cabo total o parcialmente los procesos que tienen un impacto en la información fuente de los estados contables.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

19

Normas para su desarrollo (continuación):

3.2. Identificar el objeto del examen (los estados contables, las afirmaciones que los constituyen -existencia, pertenencia al ente, integridad, medición contable y exposición - o lo que debieran contener).

3.3. Evaluar la significación de lo que se debe examinar, teniendo en cuenta su naturaleza, la importancia de las posibles incorrecciones y el riesgo involucrado.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

20

Normas para su desarrollo (continuación):

3.4. Planificar en forma adecuada el trabajo de auditoría, teniendo en cuenta la finalidad del examen, el informe a emitir, las características del ente cuyos estados contables serán objeto de la auditoría, las circunstancias particulares del caso y la valoración del riesgo efectuada, con el objetivo de reducir este último a un nivel aceptablemente bajo en las circunstancias.

La planificación debe incluir la selección de los procedimientos a aplicar, su alcance, su distribución en el tiempo y la determinación de si han de ser realizados por el contador o por sus colaboradores. Preferentemente, la planificación se debe formalizar por escrito y, dependiendo de la importancia del ente, debe comprender programas de trabajo detallados.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

21

Normas para su desarrollo (continuación):

3.5. Reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan emitir su informe a través de la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

22

Normas para su desarrollo (continuación):

3.5.1. Evaluación del control **interno pertinente a la valoración del riesgo**, siempre que, con relación a su tarea, el contador decida depositar confianza en el control interno del ente. Esta evaluación es conveniente que se desarrolle en la primera etapa porque sirve de base para perfeccionar la planificación en cuanto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría a aplicar.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

23

Normas para su desarrollo (continuación):

3.5.1.4. Determinar el efecto de la evaluación mencionada sobre la planificación, de modo de replantear, en su caso, la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría seleccionados previamente.

3.5.2. Cotejo de los estados contables con los registros contables.

3.5.3. Revisión de la correlación entre registros contables, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

24

**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.5.4. Inspecciones oculares (por ejemplo, arcos de caja, documentos e inversiones; observación de inventarios físicos; observación de la existencia de bienes de uso).

3.5.5. Obtención de confirmaciones directas de terceros (por ejemplo, bancos, clientes, proveedores, asesores legales).

3.5.6. Comprobaciones matemáticas.

3.5.7. Revisiones conceptuales.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 25

**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.5.8. Comprobación de la información relacionada.

3.5.9. Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación).

3.5.10. Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 26

**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.5.11. Preguntas a funcionarios y empleados del ente; **en particular, preguntas a la dirección para identificar si existen dudas sustanciales sobre la capacidad del ente para continuar como una empresa en funcionamiento durante un período que debe ser al menos de doce meses posteriores a la fecha de cierre de los estados contables.**

3.5.12. Obtención de una confirmación escrita de la dirección del ente de las explicaciones e informaciones suministradas (Manifestaciones de la dirección).

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 27

**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.6. Obtener elementos de juicio válidos y suficientes sobre la idoneidad de la utilización por parte de la dirección de la hipótesis de empresa en funcionamiento para la preparación y presentación de los estados contables, y concluir si a su juicio existe una incertidumbre significativa con respecto a la capacidad del ente para continuar como una empresa en funcionamiento durante un período al menos de doce meses posteriores a la fecha de cierre de los estados contables, lo que, en caso de ocurrir, hará necesaria una adecuada revelación en los estados contables de información sobre la naturaleza y las implicaciones de la incertidumbre y un párrafo de énfasis en el informe del contador llamando la atención sobre tal situación, como se indica en el párrafo 26 de la sección III.A.ii.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 28

**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.6.(Continuación) Sin embargo, el contador no puede predecir hechos o condiciones futuras y, por consiguiente, el hecho de que el informe del auditor no haga referencia a incertidumbre alguna con respecto a la continuidad del ente como una empresa en funcionamiento no puede considerarse garantía de la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento durante un período de al menos doce meses posteriores a la fecha de cierre de los estados contables.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 29

**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.7. Controlar la ejecución de lo planificado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, realizar en forma oportuna las modificaciones necesarias a la programación. Con tal propósito, el contador debe efectuar una revisión cuidadosa del trabajo de sus colaboradores a medida que se va desarrollando y una vez que ha sido completado.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 30

**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.8. Evaluar la validez y suficiencia de los elementos de juicio examinados para respaldar el juicio del contador sobre las afirmaciones particulares contenidas en los estados contables. Para ello, el contador, utilizando su juicio profesional, debe hacer lo siguiente:

3.8.1. Considerar su naturaleza y la forma en que se obtuvieron.

3.8.2. Considerar la importancia relativa de lo examinado en su relación con el conjunto.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 31

**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.8.3. Valorar si los riesgos de incorrección material han sido reducidos a un nivel aceptablemente bajo en las circunstancias.

3.9. Sobre la base de los elementos de juicio obtenidos, el contador debe formarse una opinión acerca de la razonabilidad, en todos los aspectos significativos, de la información que contienen los estados contables en su conjunto, o acerca de si los estados contables fueron preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información aplicable, o concluir que no le ha sido posible la formación de tal juicio.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 32


**Normas para su desarrollo
(continuación):**

3.10. Emitir su informe teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que fueran de aplicación.

4. El contador podrá emitir, en su caso, un informe con las observaciones recogidas durante el desarrollo de la tarea y las sugerencias para el mejoramiento del control interno examinado.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 33

Normas sobre informes:



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 34

Normas sobre informes:

1. En relación con un encargo de auditoría sobre estados contables, el contador podrá optar por emitir un informe breve o un informe extenso.

Informe breve

Definición:

2. El informe breve sobre los estados contables (para ser presentados a terceros) es el que emite un contador, basado en el trabajo de auditoría realizado, mediante el cual éste expresa su opinión o declara que se abstiene de emitirla sobre la información que contienen dichos estados. El trabajo debe ser efectuado de acuerdo con las normas de auditoría de esta Resolución Técnica.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 35

Normas sobre informes (continuación):

3. El informe breve sobre estados contables debe contener los siguientes apartados:

- 3.1. Título del informe.
- 3.2. Destinatario.
- 3.3. Apartado introductorio.
- 3.4. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables.
- 3.5. Responsabilidad del auditor.
- 3.6. Fundamentos de la opinión modificada, en caso de que corresponda.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 36

Normas sobre informes (continuación):

3.7. Dictamen u opinión sobre los estados contables en su conjunto o la manifestación expresa que se abstiene de hacerlo.

3.8. Párrafo de énfasis sobre ciertas cuestiones y/o párrafo sobre otras cuestiones, en caso de que correspondan.

3.9. Información especial requerida por leyes o disposiciones nacionales, provinciales, municipales o de los organismos públicos de control o de la profesión, en caso de que corresponda. Si el auditor debe incluir este párrafo, incorporará en el informe como subtítulo "Informe sobre los estados contables" antes del contenido del apartado introductorio.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 37


Normas sobre informes (continuación):

3.10. Lugar y fecha de emisión.

3.11. Identificación y firma del contador.

Título del informe

4. El título es "Informe del auditor independiente".



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 38

Destinatario:

5. El informe debe estar dirigido a quien hubiera contratado los servicios del contador o a quien el contratante indicara. En el caso de que el destinatario fuera un ente, el informe se debe dirigir a sus propietarios o a las máximas autoridades.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 39

Apartado introductorio:

6. Se debe identificar con precisión y claridad cada uno de los estados contables a los que se refiere el informe, la denominación completa del ente a quien pertenecen y la fecha o período a que se refieren y se debe remitir al resumen de las políticas contables significativas y a otra información explicativa.

El viejo "identificación de los estados contables objeto de auditoría" se reemplaza por este

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

40

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables:

7. La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados contables de conformidad con el marco de información contable aplicable, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones materiales.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

41

Responsabilidad del auditor:

8. El informe debe contener una manifestación acerca de que la responsabilidad del contador es expresar una opinión sobre los estados contables basada en su auditoría, y que su examen se desarrolló de acuerdo con las normas de auditoría argentinas vigentes.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

42

Resolución Técnica:

9. El informe también debe explicar que las normas de auditoría exigen que el contador cumpla los requerimientos de ética y describir brevemente en qué consiste una auditoría y qué objetivos persigue, así como señalar si los elementos de juicios obtenidos por el contador proporcionan o no una base suficiente y adecuada para su opinión.

Aplicando RT 37.
Normas de Ética.


Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 43

Alcance:

10. Cuando un procedimiento usual (de los detallados en la sección III.A.1.3.5.) se hubiese modificado, sustituido por otro alternativo o suprimido, y el contador hubiera obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar adecuadamente su juicio, **no es necesario dejar constancia del procedimiento modificado, sustituido o suprimido.**

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 44

Dictamen:




11. En este apartado el contador debe exponer su opinión, o abstenerse explícitamente de emitirla, acerca de si los estados contables en su conjunto presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información que ellos deben brindar de acuerdo con las normas contables profesionales u otro marco de información que permita opinar sobre presentación razonable. Si los estados contables fueran preparados de conformidad con un marco de cumplimiento, no se requiere que el contador opine sobre si los estados contables logran una presentación razonable;

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 45

Tipos de Opiniones:

Bajo Resolución Técnica N° 7



Tipo de Opinión			
Tipo de opinión	Limpio Sin salvedades	Determinadas	Valuación Exposición Uniformidad
		Indeterminadas	Sujección a Hechos Futuros Limitaciones al alcance
Significatividad	No significativo	Significativo	Muy Significativo

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 46

Tipos de Opiniones:


Bajo Resolución Técnica N° 37

Tipo de Opinión		Opiniones modificadas	
Tipo de opinión	Limpio Sin salvedades	Desvíos de Normas	Valuación Exposición Uniformidad
		Limitaciones al alcance	
Significatividad	No significativo	Significativo No Generalizado	Significativo Generalizado

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 47

Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones:

26. El contador agregará en el informe un párrafo destacado con el título “**Párrafo de énfasis**” o similar, sobre una cuestión presentada o revelada de forma adecuada en los estados contables, en las siguientes situaciones:



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 48

Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones:

26.1. Cuando esa cuestión explique: una incertidumbre significativa sobre el supuesto de empresa en funcionamiento; o que los estados contables fueron preparados sobre la base de un marco regulatorio de información contable que no es aceptable para las normas contables profesionales; o cuando los estados contables son modificados por un hecho del que se toma conocimiento después de las fechas originales en que la dirección del ente aprobó los estados contables y el auditor emitió su informe (alternativamente, esta última cuestión puede cubrirse en el párrafo sobre otras cuestiones tratado en el párrafo 30 de esta sección); o

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

49

Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones:

26.2. Cuando el contador considere necesario llamar la atención de los usuarios sobre alguna otra cuestión que a su juicio es fundamental para una adecuada comprensión de los estados contables.

27. Sin embargo, si se omitiera la presentación en forma adecuada de éstas u otras cuestiones en los estados contables, el contador deberá efectuar la correspondiente salvedad por exposición deficiente.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

50

Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones:

28. El contador debe incluir en el párrafo de énfasis una clara descripción de la situación que enfatiza y una referencia a la sección de los estados contables en las que el lector pueda encontrar una descripción más detallada de la situación.

29. Un párrafo de énfasis no es **sustituto de expresar una opinión con salvedades o excepciones, una opinión adversa, o una abstención de opinión, incluyendo exposiciones requeridas por el marco de información aplicable**. En este sentido, debe indicarse expresamente que la opinión principal no es modificada respecto de las situaciones por las que el auditor expone un párrafo de énfasis.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

51

Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones:

30. Cuando exista una cuestión distinta de las presentadas o reveladas en los estados contables que resulte relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del contador o el informe de auditoría, el contador agregará en el informe un párrafo sobre otras cuestiones bajo el título “**Párrafo sobre otras cuestiones**” u otro título similar. Esto es, por ejemplo, aplicable a la existencia de restricciones a la distribución o utilización del informe de auditoría o la aplicación anticipada de una norma contable con efecto generalizado sobre los estados contables.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

52

Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones:

Información comparativa

32. Existen dos posibles maneras para que una entidad presente la información comparativa y, dependiendo de ello, dos enfoques generales diferentes de las responsabilidades del contador de considerar esa información comparativa: **estados contables con cifras correspondientes de períodos anteriores y estados contables comparativos**.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

53

Información Comparativa:

33. Cuando se presenten **estados contables con cifras correspondientes de períodos anteriores**, la opinión del contador debe referirse únicamente al período actual y no hará mención a las cifras correspondientes por ser éstas parte de los estados contables del período actual. Como excepción a esta regla, el contador se referirá en su opinión a las cifras correspondientes cuando hubiera emitido una opinión modificada en el período anterior y el problema que dio lugar a tal modificación no se encuentre resuelto, o bien cuando el contador identifique una incorrección significativa en el período anterior que no haya sido apropiadamente ajustada o revelada.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

54

Información Comparativa:

34. Cuando el contador deba expresar una opinión sobre estados contables comparativos, se referirá en su informe a cada período para el que se presentan estados contables y sobre el que expresa una opinión de auditoría. En estos casos podría resultar que el contador:

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

55

Información Comparativa:

34.1. Exprese una opinión con salvedad o una opinión adversa, o una abstención de opinión, o que incluya un párrafo de énfasis con respecto a los estados contables de un período, y que exprese una opinión diferente sobre los estados contables de otro período; o

34.2. Exprese una opinión sobre el período precedente que difiera de la que previamente expresó, en cuyo caso deberá revelar los motivos fundamentales de la diferente opinión en un párrafo sobre otras cuestiones.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

56

Información Comparativa:

35. Cuando los estados contables del período anterior hayan sido auditados por otro contador (auditor predecesor), el contador actual incluirá en su informe, ya sea que la información comparativa corresponda a estados contables con cifras correspondientes o a estados contables comparativos, un párrafo sobre otras cuestiones que indique: (a) que los estados contables del período anterior fueron auditados por otro contador; (b) el tipo de opinión expresada por ese contador y, si era una opinión modificada, las razones que lo motivaron; y (c) la fecha del informe del otro contador.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zaruza

57

Información especial requerida por leyes o disposiciones nacionales, provinciales, municipales o de los organismos públicos de control o de la profesión

36. Cuando por disposiciones legales o profesionales, el contador tenga responsabilidades adicionales de informar sobre otros asuntos que son complementarios a la responsabilidad del contador de expresar una opinión sobre los estados contables, el contador agregará un párrafo adicional al final del informe de auditoría, salvo que sea permitido que notifique sobre estos asuntos en un informe por separado.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

58

Lugar y fecha de emisión:

37. El lugar de la emisión es la jurisdicción donde ejerce.

38. La fecha de emisión (día, mes y año) es, generalmente, aquella en que se hubiera concluido el trabajo de auditoría. Esta fecha limita la responsabilidad del contador en cuanto al conocimiento de hechos posteriores a la fecha de los estados contables que pudieran tener influencia significativa en las informaciones que ellos contienen, ya fueran los siguientes:

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

59

Lugar y fecha de emisión:

38.1. Aquellos que tuvieron una influencia directa en la situación patrimonial o en los resultados de las operaciones mostrados en los estados contables.

38.2. Aquellos que, si bien no tienen la influencia indicada en la norma inmediatamente precedente, deben incluirse en una nota a los estados contables porque afectan la apreciación del futuro de la situación patrimonial o de los resultados del ente.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza

60

Lugar y fecha de emisión:

39. La fecha del informe de auditoría **no será anterior** a la fecha en la que el contador haya obtenido elementos de juicio válidos y suficientes en los que basar su opinión sobre los estados contables, incluidos los elementos de juicio de que todos los estados que componen los estados contables, incluida la información complementaria, han sido preparados, y **la dirección ha manifestado que asume la responsabilidad de dichos estados contables. (Aprobado por la Dirección)**

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 61

Firma:


40. El informe debe llevar la firma del contador, con la aclaración de su nombre y apellido completo, título profesional y número de inscripción en la matrícula del Consejo Profesional correspondiente.

41. Cuando se tratara de sociedades profesionales inscriptas en los Consejos Profesionales, se debe colocar su denominación antes de la firma del contador integrante que suscribe el informe respectivo, debiendo hacerse constar su carácter de socio.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 62

Forma de presentación:

42. El contador debe presentar su informe por separado el cual se debe adjuntar a los estados contables objeto de la auditoría. Todas las fojas de los estados contables deben estar firmadas o inicialadas por el contador con las prescripciones de las secciones II.C.3., III.A.ii. 40 y 41. Información adicional no auditada presentada formando parte de los estados contables.



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 63

Forma de presentación:


43. El contador evaluará si cualquier información adicional no requerida por el marco de información contable aplicable, y excluida del objeto de la auditoría, que se presente formando parte de los estados contables se distingue claramente en dichos estados. De lo contrario, solicitará a la dirección que identifique como no auditada la información adicional. Si la dirección se negara a hacerlo, el contador explicará, en el párrafo sobre otras cuestiones del informe de auditoría sobre los estados contables, que dicha información no está cubierta por su informe.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 64

Otra información en documentos que contienen estados contables:

44. El contador leerá toda otra información incluida en un documento que contenga los estados contables y el correspondiente informe de auditoría, con el fin de identificar, si las hubiera:

44.1. Incongruencias significativas con los estados contables, o
 44.2. Una aparente incorrección significativa en la descripción de un hecho.



Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 65

Otra información en documentos que contienen estados contables:

45. Con relación al párrafo anterior, si se necesita una modificación de los estados contables auditados y la dirección se niega a realizarla, deberá modificar su informe.

Si se necesita una modificación de la otra información y la dirección se niega a realizarla, el contador debe, según las circunstancias, incluir en su dictamen un párrafo sobre otras cuestiones que describa la inconsistencia, no emitir el dictamen del auditor o bien retirarse del encargo, si esto fuera posible o no dar el consentimiento para el uso de su informe, en caso de que el informe hubiera sido emitido con anterioridad.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 66

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
CIFRAS CORRESPONDIENTES

Señor (señores) de
ABCD
CUIT N°
Domicilio legal
.....

Informe sobre estados contables

He (hemos) auditado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (o "balance general") al de..... de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas a

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 67

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
(continuación)

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el de De 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables.

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 68

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
(continuación)

Responsabilidad del auditor

Mi (nuestra) responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi (nuestra) auditoría. He (hemos) llevado a cabo mi (nuestro) examen de conformidad con las normas de auditorías establecidas en la RT N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla (cumplamos) los requerimientos de ética, así como que planifique (planifiquemos) y ejecute(ejecutemos) la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 69

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
(continuación)

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la educación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 70

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
(continuación)

Considero (consideramos) que los elementos de juicio que he (hemos) obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi (nuestra) opinión de auditoría.

Opinión

En mi (nuestra) opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al de..... de 20X2, así como sus resultados la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas .

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 71

Informes sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al.... De..... de 20X2 a favor del sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o "y \$..... era exigible y \$..... no era exigible a esa fecha").

b) He (hemos) aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Cuidad de..... de..... de 20XX

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 72

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
COMPARATIVOS

Señor (señores) de
ABCD
CUITF N°
Domicilio legal
.....

Informe sobre estados contables

He (hemos) auditado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (o "balance general") al de..... de 20X2, y de 20X1, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas a y los anexos a

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 73

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
COMPARATIVOS

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables.

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 74

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
COMPARATIVOS

Responsabilidad del auditor

Mi (nuestra) responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi (nuestra) auditoría. He (hemos) llevado a cabo mi (nuestro) examen de conformidad con las normas de auditorías establecidas en la RT N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla (cumplamos) los requerimientos de ética, así como que planifique (planifiquemos) y ejecute(ejecutemos) la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 75

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
COMPARATIVOS

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio y la información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la educación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 76

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
COMPARATIVOS

Considero (consideramos) que los elementos de juicio que he (hemos) obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi (nuestra) opinión de auditoría.

Opinión

En mi (nuestra) opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al de..... de 20X2 y de 20X1, así como sus resultados la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 77

Informe del auditor independiente
(informe de los auditores independientes)
COMPARATIVOS

Informes sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al.... De..... de 20X2 a favor del sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o "y \$..... era exigible y \$..... no era exigible a esa fecha").

b) He (hemos) aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad de....., ... de..... de 20XX

Dr. (C.P) Andrés Marcelo Zarauza 78
